DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.878 | Lunes 17 de Junio de 2024 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2505915

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

Subsecretaría de la Niñez

ACEPTA RENUNCIA NO VOLUNTARIA AL CARGO DE DIRECTORA NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Núm. 1.- Santiago, 11 de abril de 2024.

Vistos:

Las facultades que me confiere el artículo 32 de la Constitución Política de la República; lo dispuesto en la ley N° 20.530 que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.882 que Regula la Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que indica, del Ministerio de Hacienda; en la ley N° 21.302 que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y modifica normas legales que indica; en el decreto supremo N° 19, de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público para el año 2024; en la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

Que, doña Gabriela Muñoz Navarro fue nombrada alta directiva pública, por medio del decreto supremo N° 19, de 12 de octubre de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, en el cargo de Directora Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, en calidad de titular, a contar del 12 de octubre de 2022.

Que, mediante carta de fecha 5 de abril de 2024, doña Gabriela Muñoz Navarro ha presentado su renuncia no voluntaria al cargo de Directora Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, a contar del 8 de abril de 2024, a solicitud verbal de la Ministra de Desarrollo Social y Familia.

Que, considerando lo precedentemente expuesto, procede dictar el correspondiente acto administrativo.

Decreto:

1°.- Acéptase, a contar del 8 de abril de 2024, la renuncia No Voluntaria presentada por doña Gabriela Muñoz Navarro, cédula nacional de identidad N° 13.466.377-4, al cargo de Directora Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.

2°.- Déjase constancia que la señora Muñoz Navarro no se encuentra sometida a ningún proceso disciplinario.

3°.- Déjase establecido que tendrá derecho a la indemnización contemplada en el artículo 154° del DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834 Estatuto Administrativo.

4°.- Remítase copia del presente acto administrativo a la interesada, al Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, al Servicio Civil, al Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas y al Gabinete, ambos de la Subsecretaría de la Niñez y a la Oficina de Partes Ministerial.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Javiera Toro Cáceres, Ministra de Desarrollo Social y Familia.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento.- Verónica Silva Villalobos, Subsecretaria de la Niñez.

CVE 2505915 | Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl | Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl